



H. AYUNTAMIENTO DE  
**COLÓN**  
2015 -2018

# Gaceta Municipal

## LA RAZA

Órgano de difusión del H. Ayuntamiento de Colón 2015-2018

**15 de junio de 2018**

**Responsable de la Publicación**

Lic. Daniel López Castillo  
Secretario del H. Ayuntamiento

**Tomo I No. 64**

### ÍNDICE

Pág.

Tema

- 1-12 ACUERDO POR EL QUE SE MODIFICA EL PROGRAMA ANUAL DE OBRA PÚBLICA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018 DEL MUNICIPIO DE COLÓN, QRO.**
- 12-14 INFORMES DE ACTIVIDADES Y ESTADOS FINANCIEROS PRESENTADOS POR EL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE COLÓN, QRO., RESPECTO AL PRIMER TRIMESTRE CORRESPONDIENTE A LOS MESES DE ENERO A MARZO DEL EJERCICIO FISCAL DE 2018.**
- 15-17 ACUERDO POR EL QUE SE TIENE POR PRESENTADO EL INFORME DEL L.A. CRUZ NAYELI MONRROY AGUIRRE EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTA MUNICIPAL INTERINA DE COLÓN, QRO., EN CUMPLIMIENTO AL ACUERDO POR EL QUE SE DELEGA A LA PRESIDENTA MUNICIPAL INTERINA LA REPRESENTACIÓN LEGAL DEL AYUNTAMIENTO DE ESTE ENTE MUNICIPAL A EFECTO DE QUE PUEDA SUSCRIBIR EN SU NOMBRE Y REPRESENTACIÓN TODOS LOS CONVENIOS, CONTRATOS Y DEMÁS ACTOS JURÍDICOS EN DONDE EL MUNICIPIO TOMA PARTE DURANTE EL PLAZO EN QUE EJERZA EL CARGO CONFERIDO POR ESTE H. AYUNTAMIENTO.**

---

---

EL LIC. DANIEL LÓPEZ CASTILLO, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, EN USO DE LA FACULTAD QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 47 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO,

### **CERTIFICA**

Que en Sesión Extraordinaria de Cabildo de fecha 08 de junio del año dos mil dieciocho, en el Ayuntamiento de Colón, Qro., se aprobó el **ACUERDO POR EL QUE SE MODIFICA EL PROGRAMA ANUAL DE OBRA PÚBLICA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018 DEL MUNICIPIO DE COLÓN, QRO.**, el cual se señala textualmente:

#### **Miembros del Ayuntamiento de Colón, Qro.**

Con fundamento legal en lo dispuesto por los artículos 115 fracciones I y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 35 de la Constitución Política del Estado de Querétaro, 33 de la Ley de Coordinación Fiscal; 30 fracciones I, XII y XXXIV, 129 y 130 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro; 1, 2, 3, 5, 6, 15 y 16 de la Ley de Obra Pública del Estado de Querétaro; 28 y 29 fracción VIII de la Ley de Planeación del Estado de Querétaro; corresponde a éste H. Cuerpo Colegiado conocer y resolver el **Acuerdo por el que se modifica el Programa Anual de Obra Pública para el ejercicio fiscal 2018 del Municipio de Colón, Qro., y;**

### **CONSIDERANDO**

1. Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 35 de la Constitución Política del Estado de Querétaro; 2 y 30 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular y la competencia que la Constitución otorga al gobierno municipal, se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el gobierno del Estado.
2. Que en este orden de ideas es importante señalar que la base contenida en el artículo 115, fracción II, Párrafo Segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, faculta a los Municipios para emitir y aprobar disposiciones que organicen la administración pública municipal así como para regular las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal, situación que es robustecida con lo dispuesto por el artículo 30 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro al establecerse aquí los mismos principios.
3. Que en concordancia el artículo 2 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro dispone que los municipios son autónomos para organizar la administración pública municipal, contando con autoridades propias, funciones específicas y libre administración de su hacienda. Ejercerá sus atribuciones del ámbito de su competencia de manera exclusiva, y no existirá autoridad intermedia entre éste y el Gobierno del Estado.
4. Que asimismo y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 115 fracciones II y IV, párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 30

---

---

fracción XII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, es facultad de los Municipios manejar, conforme a la ley, su patrimonio y administrar libremente su Hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor, correspondiendo así mismo vigilar, a través del Presidente Municipal y de los órganos de control que se establezcan por parte del propio Ayuntamiento, la correcta aplicación del Presupuesto de Egresos.

5. Que el artículo 33 de la Ley de Coordinación Fiscal señala que las aportaciones federales que con cargo al fondo de aportaciones para la infraestructura social reciban los Estados y los Municipios, se destinarán exclusivamente al financiamiento de obras, acciones sociales básicas y a inversiones que beneficien directamente a sectores de su población que se encuentren en condiciones de rezago social y pobreza extrema estableciendo como uno de sus rubros el siguiente:

Las aportaciones federales que con cargo al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social reciban los Estados y los Municipios, se destinarán exclusivamente al financiamiento de obras, acciones sociales básicas y a inversiones que beneficien directamente a sectores de su población que se encuentren en condiciones de rezago social y pobreza extrema en los siguientes rubros:

- a) Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal: agua potable, alcantarillado, drenaje y letrinas, urbanización municipal, electrificación rural y de colonias pobres, infraestructura básica de salud, infraestructura básica educativa, mejoramiento de vivienda, caminos rurales, e infraestructura productiva rural, y
- b) Fondo de Infraestructura Social Estatal: obras y acciones de alcance o ámbito de beneficio regional o intermunicipal.

En caso de los Municipios, éstos podrán disponer de hasta un 2% del total de recursos del Fondo para la Infraestructura Social Municipal que les correspondan para la realización de un programa de desarrollo institucional. Este programa será convenido entre el Ejecutivo Federal a través de la Secretaría de Desarrollo Social, el Gobierno Estatal correspondiente y el Municipio de que se trate.

Adicionalmente, los Estados y Municipios podrán destinar hasta el 3% de los recursos correspondientes en cada caso, para ser aplicados como gastos indirectos a las obras señaladas en dicho artículo.

6. Que así mismo, el artículo citado con antelación, señala que son obligaciones de los Municipios, las siguientes:
- I.- Hacer del conocimiento de sus habitantes, los montos que reciban las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios;
- II.- Promover la participación de las comunidades beneficiarias en su destino, aplicación y vigilancia, así como en la programación, ejecución, control, seguimiento y evaluación de las obras y acciones que se vayan a realizar;

- III.- Informar a sus habitantes, al término de cada ejercicio, sobre los resultados alcanzados;
- IV.- Proporcionar a la Secretaría de Desarrollo Social, la información que sobre la utilización del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social le sea requerida. En el caso de los Municipios lo harán por conducto de los Estados, y
- V.- Procurar que las obras que realicen con los recursos de los Fondos sean compatibles con la preservación y protección del medio ambiente y que impulsen el desarrollo sustentable.
7. Que la Ley de Obra Pública del Estado de Querétaro señala en su artículo 1 que dicho ordenamiento tiene por objeto regular el gasto que en materia de la obra pública realicen los gobiernos del Estado y de los Municipios, cualquier organismo de la administración pública estatal, los fideicomisos o aquellos particulares que con recursos públicos del Estado o de los Municipios ejecuten obras tipificadas como públicas, así como todas las actividades relativas a la planeación, programación, proyecto, presupuestación, contratación, ejecución, verificación y control, operación, mantenimiento y demolición de la obra pública.
8. Que el artículo 2 de la Ley en mención refiere que se considera obra pública, a todo aquel trabajo relacionado con ésta y que se realice con fondos públicos estatales o municipales, considerándose así entre otras las siguientes:
- I. La construcción, instalación, conservación, mantenimiento, reparación y demolición de los bienes inmuebles.
- II. Los servicios relacionados con la misma.
- III. Los proyectos integrales que comprendan desde el diseño de la obra hasta su cabal terminación.
- IV. Los trabajos de infraestructura urbana o agropecuaria.
- V. Cualquier trabajo relativo a las áreas abiertas, vialidades, mobiliario y equipamiento urbano.
- VI. Las actividades relacionadas con la obra pública que se desarrollen por encargo de las dependencias, entidades o municipios.
- VII. Todos aquellos de naturaleza análoga.
9. Que el artículo 5 la Ley en comento, dispone que estarán sujetas a las disposiciones de esta ley, toda obra pública que contrate el Estado y los Municipios; asimismo, cualquier actividad relacionada con la obra pública que aquellas contraten y se realicen con cargo total o parcial a:
- I. Los fondos estatales, conforme a los convenios que celebre el Ejecutivo Estatal con la participación que en su caso corresponda a los Municipios;

- 
- 
- II. Los fondos estatales, conforme a los convenios que celebren el Ejecutivo Estatal, con la participación que en su caso correspondan a los organismos no gubernamentales o a los particulares por sí mismos; y
  - III. Los fondos municipales.
10. Que el artículo 6 del ordenamiento legal citado establece que la ejecución de la obra pública que realicen las dependencias, Entidades, Municipios y particulares con cargo total o parcial a fondos acordados por la Federación, conforme a los convenios entre los Ejecutivos Federal y Estatal, estarán sujetas, adicionalmente a las disposiciones de lo ordenado por la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con la misma, Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado, su Reglamento y a lo pactado en los convenios descritos por el artículo 5 de la misma ley.
  11. Que el artículo 15 de la ley en mención dispone que las dependencias, entidades y Municipios elaborarán los programas anuales de obra pública y en particular de cada una de estas inversiones con sus respectivos expedientes técnicos y presupuestos, con base en las políticas, objetivos y prioridades de la planeación del desarrollo del Estado y sus Municipios, considerando:
    - I. La rentabilidad social, económica y ambiental con base en los estudios de factibilidad de la inversión que se requieran.
    - II. Los recursos necesarios para la etapa de ejecución, así como los gastos de operación del proyecto.
    - III. Las unidades responsables de su ejecución.
    - IV. La adquisición y regularización de la tenencia de la tierra en donde se realizará la obra pública, así como la obtención de los permisos y las autorizaciones.
    - V. Las características y las condiciones ambientales, climáticas y geomórficas de la región donde se realizará la obra pública, debiendo presentar un programa de restauración cuando se cause un impacto ambiental adverso.
    - VI. Los trabajos de manejo tanto preventivo como correctivo.
    - VII. Los trabajos e infraestructura y las complementarias que requiera la obra.
    - VIII. Las investigaciones, asesorías, consultorías y estudios indispensables, incluyendo las normas y especificaciones de construcción aplicables así como los proyectos arquitectónicos y de ingeniería necesarias.
    - IX. Las demás previsiones que deberán tomarse en consideración según la naturaleza y características de la obra.
    - X. Los programas de obra pública indicarán las fechas previstas para la iniciación y terminación de todas sus fases, considerando todas las acciones previas a su ejecución.

- 
- 
12. Que por su parte, la Ley de Planeación del Estado de Querétaro, dispone en su artículo 28 que el Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal (COPLADEM) es el órgano rector del proceso de planeación en el Municipio, de acuerdo a los lineamientos estatales sobre la materia.
  13. Que en ese sentido, el artículo 29, fracción VIII del ordenamiento señalado, en el numeral precedente faculta al COPLADEM para elaborar y presentar la propuesta de obra municipal.
  14. Que el artículo 129 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, dispone que los municipios dentro de sus posibilidades presupuestales, ejecutarán o contratarán la ejecución de obra pública de conformidad con los que establecen las leyes y las disposiciones reglamentarias aplicables.
  15. Que mediante Sesión Extraordinaria de Cabildo de fecha 02 de marzo de 2018, el H. Ayuntamiento de Colón, Qro., tuvo a bien aprobar el Acuerdo por el que se aprueba el Programa Anual de Obra Pública para el ejercicio fiscal 2018 del Municipio de Colón, Qro.
  16. Que con fecha 05 de junio de 2018, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 22, 28, 29 y 30 de la Ley de Planeación para el Desarrollo del Municipio (COPLADEM), en la cual se realizó la aprobación de la propuesta de la modificación al Programa de Obra Anual para el ejercicio fiscal 2018 del Municipio de Colón, Qro., en los términos que se contienen en el documento anexo, mismo que forma parte integrante del presente Acuerdo.
  17. Que con fecha 05 de junio se recibió en la Secretaría del Ayuntamiento, el oficio MCQ-COPLADEM-027-2018 emitido por la L.A. Cruz Nayeli Monrroy Aguirre en su carácter de Presidenta del Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal de Colón, Qro., a través del cual solicita someter a consideración del Ayuntamiento la modificación al Programa de Obra Anual para el ejercicio fiscal 2018 del Municipio de Colón, Qro., en los términos que se señalan a continuación:

“En la sexta sesión extraordinaria de COPLADEM, se expuso lo que a continuación le informo a este Órgano Colegiado, **la propuesta de modificación del Programa de Obra FISM 2018 de acuerdo con las atribuciones establecidas en la artículo 100 en su fracción VI del Reglamento de la Ley de Planeación del Estado de Querétaro**, y soportadas financieramente con los oficios de suficiencia presupuestal SF/431/2018 de fecha 11/05/2018 y SF/444/2018 de fecha 17/05/2018 emitidos por la Secretaría de Finanzas del Municipio de Colón, Qro., se pone a su consideración para el análisis y la evaluación de obras públicas que se detallan a continuación:

    1. Se desglosan los cambios propuestos al Programa de Obra Anual, correspondiente al Programa Fondo para la Infraestructura Social Municipal.
    - a) Acciones con modificaciones en el monto debido a revisión de proyecto, actualización de costos, priorización de acciones y necesidades, nombre de proyecto o de acuerdo con monto contratado en el **Programa Anual de Obra Pública para el ejercicio fiscal 2018**, correspondiente al Programa de Infraestructura Social Municipal, (FISM) 2018.

	OBJETIVO	NOMBRE	LOCALIDAD	BENEFICIARIOS DIRECTOS	PERÍODO DE EJECUCIÓN A PARTIR DE LA CONTRATACIÓN	MONTO MUNICIPAL AUTORIZADO EN EL POA INICIAL FISM 2018	MONTO MODIFICADO EN ESTA ACTA DE COPLADEM	JUSTIFICACION
FISM	GASTOS INDIRECTOS	GASTOS INDIRECTOS	SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS		JUNIO - DICIEMBRE	\$ 622,000.00	\$ 200,000.00	DEBIDO A LA PRIORIZACION DEL GASTO, EN ACCIONES DE OBRA PARA SERVICIOS BASICOS, ES QUE HACEMOS ESTE REAJUSTE EN MONTOS, EN LA PROGRAMACION DEL GASTO DE INDIRECTOS DEL FISM 2018, PARA LOS CUALES TENEMOS DE ACUERDO A LOS LINEAMIENTOS PUBLICADOS EL DIA 01 SEPTIEMBRE DE 2017. EN SU APARTADO 2.4 DE GASTOS INDIRECTOS: Los gobiernos locales podrán destinar una parte proporcional equivalente al 3% de los recursos asignados del FISE y FISMDF para la realización de estudios y la evaluación de proyectos, conforme a las acciones que se señalan en el Anexo A.I.2 de los Lineamientos. El monto requerido es menor toda vez que se tenía previsto el arrendamiento de vehículos, pero en el mes de abril se asignaron dos vehículos adicionales para la Secretaría de Obras.
FISM	PROYECTO PRODIM.	PROYECTO PRODIM, ADQUISICION DE HARDWARE Y MOBILIARIO PARA LA ATENCION DE LA CIUDADANIA, CAPACITACION VARIOS CURSOS (PRECIOS UNITARIOS, COMPRANET, CIVILCAD, ETC.)	SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS		JUNIO - DICIEMBRE	\$ 250,000	\$ 331,677.00	DEBIDO A LA PRIORIZACION DEL GASTO, SE QUE HACEMOS ESTE REAJUSTE EN MONTOS, EN LA PROGRAMACION DEL GASTO DE INDIRECTOS DEL FISM 2018, PARA LOS CUALES TENEMOS DE ACUERDO A LOS LINEAMIENTOS PUBLICADOS EL DIA 01 SEPTIEMBRE DE 2017. EN SU APARTADO 2.5. Programa de Desarrollo Institucional Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal. Los municipios o DT podrán destinar hasta un 2% de los recursos del FISMDF para la elaboración de proyectos conforme a lo señalado en el artículo 33 de la LCF, con la finalidad de fortalecer las capacidades de gestión del municipio o DT. Los recursos destinados a este programa deberán orientarse a fortalecer las capacidades de gestión e institucionales del municipio o DT en lo referente a la atención de los problemas y demandas de la ciudadanía. (ESPECIFICAMENTE ESTE FONDO ES UTILIZADO PARA LA MEJORA Y EQUIPAMIENTO DE LAS INSTALACIONES MUNICIPALES, DEL AREA RESPONSABLES DE EJERCER ESTE RECURSO, SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS), DE ACUERDO AL MONTO FISM 2018 DESTINADO AL MUNICIPIO DE COLON, \$ 20,742,841 PESOS, EL 2% EQUIVALE A LA CANTIDAD DE \$ 414,856.85 PESOS, POR LO QUE ESTAMOS EN EL RANGO DEL MONTO QUE SE PUEDE DESTINAR
					TOTAL	\$ 772,000	\$ 531,677.00	
				TOTAL ECONOMIA			\$ 240,323.00	DINERO PENDIENTE POR REASIGNAR EN OBRAS Y ACCIONES NUEVAS, OBRAS QUE EN EL INCISO "C" DEL PUNTO 3 DE ESTE DOCUMENTO, ESTAN ESPECIFICADAS.

- b) Obras con modificaciones en el monto debido a los procesos de contratación, es decir dado que se presentan propuestas por parte de los contratistas invitados, al hacer la evaluación de acuerdo al techo financiero existente, las contrataciones de obra siempre son más bajas del

monto disponible, ya que las propuestas que se exceden del monto disponible, por obvias razones son desechadas, los montos iniciales se obtienen de los proyectos iniciales respectivos elaborados en la Secretaría, estos proyectos iniciales llevan un presupuesto base que es el que nos determina el costo inicial de la obra, correspondientes al Programa de Infraestructura Social Municipal, (FISM) 2018, toda vez que las obras se han contratado por debajo del techo financiero aprobado:

### OBRAS DEL PROGRAMA FISM 2018, CON MODIFICACION EN MONTO DEBIDO AL PROCESO DE CONTRATACIÓN

#### MUNICIPIO DE COLÓN, QUERETARO

No DE ACCION	FONDO/PROGRAMA	DATOS DE LA OBRA								INVERSION MUNICIPAL CONTRATADA	
		OBJETIVO	NOMBRE	LOCALIDAD	METAS		BENEFICIARIOS	PERIODO DE EJECUCION			
					UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD		INICIO	TERMINO		
<b>INFR. BASICA EDUCATIVA</b>											
9	FISM	INFR. BASICA EDUCATIVA	COLOCACION DE PISO CERAMICO EN 4 AULAS DE LA ESCUELA PRIMARIA " JOSEFA VERGARA HERNANDEZ "	SAN IDELFONSO	M2	150	320	ABRIL	JUNIO	\$94,532.94	
										Subtotal	\$94,532.94
<b>SD: DRENAJE, LETRINAS Y ALCANTARILLADO</b>											
12	FISM	SD DRENAJE, LETRINA Y ALCANTARILLADO	AMPLIACION DE RED DE DRENAJE EN LA LOCALIDAD DE TIERRA Y LIBERTAD	TIERRA Y LIBERTAD	ML	500	100	ABRIL	JULIO	\$1,239,444.24	
13	FISM	SD DRENAJE, LETRINA Y ALCANTARILLADO	AMPLIACION DE RED DE DRENAJE EN LA LOCALIDAD DE SALITRERA	SALITRERA	ML	900	380	MAYO	SEPTIEMBRE	\$2,244,466.14	
15	FISM	SD DRENAJE, LETRINA Y ALCANTARILLADO	AMPLIACION DE RED DE DRENAJE EN LA LOCALIDAD DE SAN ILDEFONSO	SAN ILDEFONSO	ML	160	125	ABRIL	JULIO	\$498,786.78	
16	FISM	SD DRENAJE, LETRINA Y ALCANTARILLADO	AMPLIACION DE RED DE DRENAJE EN LA LOCALIDAD DE NUEVO PROGRESO	NVO PROGRESO	ML	180	160	ABRIL	SEPTIEMBRE	\$669,677.5	
										Subtotal	\$4,652,374.65
<b>SM MEJORAMIENTO DE VIVIENDA</b>											
17	FISM	SM MEJORAMIENTO DE VIVIENDA	APORTACION PARA CONSTRUCCIÓN DE PISO FIRME EN VARIAS LOCALIDADES	VARIAS LOCALIDADES	M2	3350	160	MAYO	AGOSTO	\$1,490,133.24	
18	FISM	SM MEJORAMIENTO DE VIVIENDA	CONSTRUCCIÓN DE BAÑOS DIGNOS	VARIAS COMUNIDADES	BAÑO	30	30	MAYO	AGOSTO	\$1,498,621.76	
										Subtotal	\$2,988,755.00
<b>SG ELECTRIFICACIÓN RURAL Y DE COLONIAS POBRES</b>											
19	FISM	SG ELECTRIFICACION RURAL Y DE COLONIAS POBRES	AMPLIACION DE RED DE ENERGÍA ELÉCTRICA Y ALUMBRADO PÚBLICO EN LA LOCALIDAD DE URECHO	URECHO	POSTE	27	430	MAYO	SEPTIEMBRE	\$1,322,046.43	
20	FISM	SG ELECTRIFICACION RURAL Y DE COLONIAS POBRES	AMPLIACION DE RED DE ENERGÍA ELÉCTRICA Y ALUMBRADO PÚBLICO EN LA LOCALIDAD DE LOS BENITOS	LOS BENITOS	POSTE	9	60	ABRIL	JUNIO	\$497,472.54	
21	FISM	SG ELECTRIFICACION RURAL Y DE COLONIAS POBRES	AMPLIACION DE RED DE ENERGÍA ELÉCTRICA Y ALUMBRADO PÚBLICO EN LA LOCALIDAD DE SANTA ROSA FINCA	SANTA ROSA FINCA	POSTE	9	95	ABRIL	JULIO	\$497,769.02	

22	FISM	SG ELECTRIFICACION RURAL Y DE COLONIAS POBRES	AMPLIACION DE RED DE ENERGÍA ELÉCTRICA Y ALUMBRADO PÚBLICO EN LA LOCALIDAD DE LA PEÑUELA	LA PEÑUELA	POSTE	9	80	ABRIL	JULIO	\$495,504.05
										\$2,812,792.04
<b>SUBTOTAL ACCIONES DE OBRA PUBLICA</b>										<b>\$10,548,454.63</b>
27	FISM	PRODIM	PROYECTO PRODIM, ADQUISICION DE HARDWARE Y MOBILIARIO PARA LA ATENCION DE LA CIUDADANIA, CAPACITACION VARIOS CURSOS (PRECIOS UNITARIOS, COMPRANET, CIVILCAD, ETC.)	SECRETARIA OBRAS PUBLICAS	PROYECTO PRODIM	1		JUNIO	DICIEMBRE	\$ 331,677.00
28	FISM	GASTOS INDIRECTOS	GASTOS INDIRECTOS	SECRETARIA OBRAS PUBLICAS	GASTOS INDIRECTOS	1		JUNIO	DICIEMBRE	\$ 200,000.00
<b>SUBTOTAL ACCIONES DE OBRA PUBLICA + GASTOS INDIRECTOS + PRODIM</b>										<b>\$11,080,131.63</b>
<b>TOTAL PRESUPUESTO INICIAL AUTORIZADO PARA ACCIONES DE OBRA PUBLICA (POA FISM 2018) + GASTOS INDIRECTOS + PRODIM</b>										<b>\$11,470,001.00</b>
<b>ECONOMIAS RESPECTO AL PRESUPUESTO INICIAL AUTORIZADO (POR REASIGNAR), EN ESTA INCLUYE EL MONTO ANTERIOR DEL INCISO "A" DE ESTE PUNTO, LOS CUALES SERAN REASIGNADOS CONFORME LO EXPUESTO EN EL INCISO C</b>										<b>\$ 389,869.37</b>

- c) Obras que se solicita validación por COPLADEM para dar de alta, esto debido a peticiones de las comunidades y/o instituciones, en específico estas dos obras serán complementarias a otras para dejar infraestructura completa, además de la necesidad visible de rehabilitar y/o arreglar dichos espacios, mediante recurso correspondiente al Programa de Infraestructura Social Municipal, (FISM) 2018.

### OBRAS DEL PROGRAMA FISM 2018, CON MODIFICACION EN MONTO DEBIDO AL PROCESO DE CONTRATACIÓN

#### MUNICIPIO DE COLÓN, QUERETARO

No DE ACCION	FONDO/PROGRAMA	DATOS DE LA OBRA								INVERSION MUNICIPAL CONTRATADA
		OBJETIVO	NOMBRE	LOCALIDAD	METAS		BENEFICIARIOS	PERIODO DE EJECUCION		
					UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD		INICIO	TERMINO	
<b>SD: DRENAJE, LETRINAS Y ALCANTARILLADO</b>										
16	FISM	SD DRENAJE, LETRINA Y ALCANTARILLADO	REHABILITACIÓN DE RED DE DRENAJE Y LINEA DE AGUA POTABLE EN CALLE CEDROS	EL LINDERO	ML	180	160	JUNIO	JULIO	\$ 150,000.00
										SUBTOTAL \$ 150,000
<b>SG ELECTRIFICACIÓN RURAL Y DE COLONIAS POBRES</b>										
22	FISM	SG ELECTRIFICACION RURAL Y DE COLONIAS POBRES	REUBICACION DE LINEA ELECTRICA EN EL EMSAD DE PEÑA COLORADA	PEÑA COLORADA	TORRE	4	80	JUNIO	JULIO	\$ 239,869.37
										SUBTOTAL \$ 239,869.37
<b>SUBTOTAL MONTO DE ACCIONES DE OBRA PUBLICA A DAR DE ALTA</b>										<b>\$389,869.37</b>

**2.- PRESENTACIÓN PARA SU ANALISIS, EVALUACIÓN Y VALIDACIÓN DE LA PROPUESTA DEL PROGRAMA DE OBRA ANUAL PID 2018 CORRESPONDIENTE A LOS RECURSOS DEL PROGRAMA DE INVERSION DIRECTA CON RECURSO MUNICIPAL.**

Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 28 y 29 en sus fracciones III, VII y VIII, 31 de la Ley de Planeación del Estado de Querétaro, y de los artículos 100 fracción III, IV, y VI, 101 fracción V y IX y 103 fracción III del Reglamento de la Ley de Planeación del Estado de Querétaro, en mi carácter de Coordinador General del COPLADEM y Secretario de Obras Públicas del Municipio de Colón, Qro., a efecto de desahogar el siguiente punto:

Informo ante este Órgano Colegiado que se presenta a este Comité, la propuesta del Programa de Obra PID 2018 de acuerdo con las atribuciones establecidas en el artículo 100 en su fracción VI del Reglamento de la Ley de Planeación del Estado de Querétaro, y soportadas financieramente con el oficio de suficiencia presupuestal SF/431/2018 de fecha 11/05/2018 y oficio SF/444/2018 de fecha 17/05/2018 emitidos por la Secretaria de Finanzas del Municipio de Colón, Qro., se pone a su consideración para el análisis y la evaluación las obras publicas que se detallan a continuación:

Se desglosa el Programa de Obra Anual correspondiente al Programa de Inversión Directa (PID 2018).

**a) Obras con modificaciones en el monto debido a cambios en el proyecto ejecutivo.**

En el programa de obra inicial PID 2018, se solicitó la cantidad de \$ 1,500,000.00 (un millón quinientos mil pesos 00/100 m.n.) para la construcción de la plaza en la comunidad de San Francisco, debido a algunas modificaciones respecto al proyecto ejecutivo, solicitadas por los habitantes de la localidad y para dar cumplimiento a las Reglas de Operación del Programa de Infraestructura 2018 en su vertiente de Rescate de Espacios Públicos, de la Secretaria de Desarrollo Territorial y Urbano (SEDATU) se solicita se incremente la aportación del Municipio, de \$ 1,500,000.00 (un millón quinientos mil pesos 00/100 m.n.) a \$ 2,000,000.00 (dos millones de pesos 00/100 m.n.), es decir se solicitan \$ 500,000.00 (quinientos mil pesos 00/100 m.n.) más de aportación municipal, dado que el costo total del proyecto es de \$ 4,000,000.00 (cuatro millones de pesos 00/100 m.n.) y la mitad será aportada por la Secretaria de Desarrollo Territorial y Urbano (SEDATU).

PROGRAMA DE OBRA PID 2018, OBRAS CON CAMBIO EN EL MONTO										
No D E A C C I O N	FONDO /PROG RAMA	DATOS DE LA OBRA								
		OBJETIVO	NOMBRE	LOCALID AD	METAS		BENE FICIA RIOS	PERIODO EJECUCION DE		INVERSION MUNICIPAL
					UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD		INICI O	TERMINO	
		SE: URBANIZACION MUNICIPAL								

	PID/SE DATU	SE: URBANIZACION MUNICIPAL	CONSTRUCCION DE PLAZA COMUNITARIA EN LA COMUNIDAD DE SAN FRANCISCO.	SAN FRANCISCO	M2	1908	741	JUNIO	SEPTIEMBRE	\$2,000,000.00
									<b>SUBTOTAL</b>	<b>\$2,000,000.00</b>
	<b>SUBTOTAL ACCIONES</b>									<b>\$2,000,000.00</b>

b) Obras que se solicita, validación por COPLADEM para dar de alta, soportadas financieramente con el oficio de suficiencia presupuestal SF/431/2018 de fecha 11/05/2018 y oficio SF/444/2018 de fecha 17/05/2018 emitidos por la Secretaria de Finanzas del Municipio de Colón, Qro., correspondientes al programa de inversión directa (PID) 2018, derivado de solicitudes presentadas por la ciudadanía y a la necesidad de rehabilitar, mejorar, estos espacios y/o infraestructura.

OBRAS A DAR DE ALTA EN EL PROGRAMA DE OBRA PID 2018										
No DE ACCION	FONDO /PROGRAMA	DATOS DE LA OBRA								
		OBJETIVO	NOMBRE	LOCALIDAD	METAS		BENEFICIARIOS	PERIODO DE EJECUCION		INVERSION MUNICIPAL CONTRATADA
					UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD		INICIO	TERMINO	
<b>SE: URBANIZACION MUNICIPAL</b>										
1	PID	SE: URBANIZACION MUNICIPAL	CONSTRUCCION DE PAVIMENTO A BASE DE EMPEDRADO CON MORTERO EN CALLE NARDO, AJUCHITLAN.	AJUCHITLAN	M2	350	5483	JUNIO	JULIO	\$350,000.00
2	PID	SE: URBANIZACION MUNICIPAL	CONSTRUCCION DE PAVIMENTO A BASE DE EMPEDRADO CON MORTERO EN CALLE HIGOS, SAN VICENTE EL ALTO.	SAN VICENTE	M2	600	7014	JUNIO	JULIO	\$600,000.00
3	PID	SE: URBANIZACION MUNICIPAL	CONSTRUCCION DE PAVIMENTO A BASE DE ASFALTO EN ACCESO A CBTA, EL LINDERO.	EL LINDERO	M2	208	741	JUNIO	JULIO	\$200,000.00
									<b>SUBTOTAL</b>	<b>\$1,150,000.00</b>
<b>SD: DRENAJE, LETRINAS Y ALCANTARILLADO</b>										
5	PID	SD: DRENAJE, LETRINAS Y ALCANTARILLADO	DRENAJE SANITARIO EN AV. HEROES DE LA REVOLUCION CRUCE CON CARRETERA NO. 110, EN LA LOCALIDAD DE AJUCHITLAN, COLON, QRO.	AJUCHITLAN	M2	23	5483	JULIO	AGOSTO	\$50,000.00
									<b>SUBTOTAL</b>	<b>\$50,000.00</b>
	<b>SUBTOTAL ACCIONES DADAS DE ALTA</b>									<b>\$1,200,000.00</b>

Las obras y/o acciones propuestas en esta modificación fueron aprobadas por mayoría en la sexta sesión extraordinaria del Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal (COPLADEM), llevada a cabo el día 05 de junio del 2018, se anexa copia de esta acta, así como cada uno de los oficios que se mencionan dentro de la misma, al igual que la propuesta completa del Programa de Obra (POA) correspondiente al Programa de Inversión Directa (PID 2018), al Fondo para la Infraestructura Social Municipal (FISM 2018).

18. Que en cumplimiento al artículo 39 fracción II y VII del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Colón, Qro., el Presidente de las Comisiones de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública y de Obras y Servicios Públicos mediante el envío del proyecto

---

---

correspondiente, instruyó a la Secretaría del Ayuntamiento emitir convocatoria para el desahogo de la Reunión de Trabajo de dichos órganos colegiados.

19. Que en atención a lo dispuesto por los artículos 33 fracciones II y III, 35 y 43 del Reglamento mencionado en el considerando anterior, los miembros de las Comisiones Unidas de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública y de Obras y Servicios Público se reunieron para dictaminar sobre lo solicitado por la Presidenta del COPLADEM, contando con la presencia del Secretario de Obras Públicas Municipales al cual los integrantes de la Comisión cuestionaron sobre si la propuesta de obras para el ejercicio fiscal 2018 están debidamente justificadas, si se cuenta con el tiempo necesario para ejecutarlas, así como con el recurso económico para tal efecto; además de si cuenta con los documentos legales necesarios para tal efecto; respondiéndose por dicho servidor público que sí se cuenta con el recurso económico y que por parte de esa Secretaria están en tiempo para ejecutar y concluir obras sin observaciones y que todas la obras planteadas están debidamente justificadas y atienden a una necesidad social de acuerdo con las reuniones por parte de los comités correspondientes, además de que se cuenta con los documentos legales necesarios para poder proceder a ejecutar las mismas sin violentar derechos por lo que cumplen con la normatividad aplicable; aunado a que las obras y sus implicaciones ya fueron previamente analizadas y aprobadas por los integrantes del COPLADEM que revisan la viabilidad de cada una de ellas en su respectivo ámbito de competencia, por lo cual, una vez revisados los documentos que obran en el expediente y el proyecto remitido, dicho cuerpo colegiado procedió a la discusión y análisis del asunto en comento quedando aprobado como ha sido plasmado en el presente instrumento.

Por lo expuesto, en términos del artículo 48 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Colón, Qro., los integrantes de las Comisiones Unidas de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública y de Obras y Servicios Públicos elaboran y somete a consideración del H. Ayuntamiento para su aprobación el siguiente:

### **ACUERDO**

**PRIMERO.-** Con fundamento legal en lo dispuesto por los artículos 15 de Ley de Obra Pública del Estado de Querétaro y 30, fracción XII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, se autoriza la modificación al Programa Anual de Obra Pública para el ejercicio fiscal 2018 del Municipio de Colón, Qro., mismo que fue avalado por el Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal de Colón, Qro., en los términos descritos en el considerando diecisiete del presente Acuerdo.

**SEGUNDO.-** Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 44 y 129 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, se autoriza e instruye a los Secretarios de Obras Públicas, Servicios Públicos Municipales, Desarrollo Social, Desarrollo Sustentable, Administración y Finanzas para que den seguimiento y realicen los trámites administrativos necesarios para el cumplimiento al presente Acuerdo, dentro del ámbito de competencia administrativa que a cada uno de ellos corresponda.

**TERCERO.** Asimismo, se instruye a la Secretaría de la Contraloría Municipal a que lleve a cabo el seguimiento y la verificación del cumplimiento del presente Acuerdo conforme a la normatividad aplicable.

**TRANSITORIOS**

**PRIMERO.-** El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su publicación en la Gaceta Municipal.

**SEGUNDO.-** Publíquese el presente Acuerdo por una sola ocasión en la Gaceta Municipal y en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado "La Sombra de Arteaga".

**TERCERO.-** Se instruye a la Secretaría de Obras Públicas a publicar el Programa Anual de Obra Pública que por el presente Acuerdo se autoriza, en un periódico de mayor circulación en el Estado y dar aviso a la Secretaría de Planeación y Finanzas en los términos que correspondan.

**CUARTO.-** Comuníquese lo anterior a la Entidad Superior de Fiscalización del Estado de Querétaro, a la Secretaría de Planeación y Finanzas del Estado de Querétaro, a las Secretarías de Obras Públicas, Servicios Públicos Municipales, Desarrollo Social, Desarrollo Sustentable, Administración y de Finanzas; así como a la Secretaría de la Contraloría Municipal y al Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal de Colón, Qro.

**Colón, Qro., a 07 de junio de 2018. Atentamente. Comisiones Unidas de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública y de Obras y Servicios Públicos. LA. Cruz Nayeli Monrroy Aguirre. Presidenta Municipal Interina y de las Comisiones. Rúbrica. Verónica López Castillo. Síndico. Rúbrica. Dr. José Eduardo Ponce Ramírez. Síndico. Rúbrica. C. Liliana Reyes Corchado. Regidor. Rubrica. C. Adriana Lara Reyes. Regidora. Rúbrica. -----**

**CERTIFICADA PARA PUBLICACIÓN EN LA GACETA MUNICIPAL, A LOS QUINCE DIAS DEL MES DE JUNIO DE DOS MIL DIECIOCHO, EN LA CIUDAD DE COLÓN, QRO.- - - - DOY FE- - - - -**

**SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO  
RÚBRICA**



EL LIC. DANIEL LÓPEZ CASTILLO, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, EN USO DE LA FACULTAD QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 47 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO,

**CERTIFICA**

Que en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 14 de junio del año dos mil dieciocho, del Ayuntamiento de Colón, Qro., se presentaron los **INFORMES DE ACTIVIDADES Y ESTADOS FINANCIEROS PRESENTADOS POR EL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE COLÓN, QRO., RESPECTO AL PRIMER TRIMESTRE CORRESPONDIENTE A LOS MESES DE ENERO A MARZO DEL EJERCICIO FISCAL DE 2018**, el cual se señala textualmente:

---

---

## Miembros del Ayuntamiento de Colón, Qro.

Con fundamento legal en lo dispuesto por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 35 de la Constitución Política del Estado de Querétaro; 58 y 61 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro; 1 y 8 del Decreto que crea el Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Colón, Qro., corresponde a este H. Cuerpo Colegiado conocer los **Informes de Actividades y Estados Financieros presentados por el Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Colón, Qro., respecto al primer trimestre correspondiente a los meses de enero a marzo del ejercicio fiscal de 2018, y;**

### CONSIDERANDO

1. Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 35 de la Constitución Política del Estado de Querétaro; 2 y 30 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular y la competencia que la Constitución otorga al gobierno municipal, se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el gobierno del Estado.
2. Que el artículo 58 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro señala que cuando el desarrollo económico y social lo hagan necesario, los municipios estarán facultados para crear mediante acuerdo del Ayuntamiento entidades paramunicipales con personalidad jurídica y patrimonio propios, tales como organismos descentralizados, empresas de participación municipal, fideicomisos públicos municipales y organismos asimilados, determinando las relaciones que se regirán entre éstos con el resto de la administración pública municipal.
3. Que por su parte, el artículo 61 de la Ley citada establece que las entidades paramunicipales deberán rendir informes trimestrales al Ayuntamiento sobre el ejercicio de sus funciones.
4. Que el Municipio de Colón, Querétaro cuenta con un organismo descentralizado de la Administración Pública Municipal cuyo objeto principal es entre otros, promover el bienestar social y apoyar el desarrollo de la familia y de la comunidad.
5. Que de acuerdo a lo establecido por el artículo 3 del ordenamiento referido, los órganos que conforman al Sistema Municipal, son:
  - a) El Patronato.
  - b) Junta Directiva.
  - c) El Director del Sistema Municipal.
  - d) La Procuraduría de la Defensa del Menor y la Familia.
  - e) El Contralor.
6. Que con fecha 01 de junio de 2018 se recibió oficio DG/0162/2018 signado por la C. María del Carmen Palma Loyola en su carácter de Encargado de Despacho de la Dirección del SMDIF de Colón, Qro., a través del cual remite los reportes trimestrales de actividades y financieros correspondientes al primer trimestre del ejercicio fiscal

2018, en los términos que se detallan y describen en los documento que en forma anexa se adjunta al presente Acuerdo y que forma parte integrante del mismo.

- 7. Que en cumplimiento al Reglamento Interior del Ayuntamiento de Colón, Qro., el Presidente Municipal envió el presente proyecto e instruyó a la Secretaría del Ayuntamiento para que dicho proveído fuera incluido en el orden del día de la Sesión que tuviera verificativo.

Por lo anteriormente expuesto, la Presidenta Municipal Interina de Colón, somete a la consideración del H. Ayuntamiento para su aprobación, el siguiente:

**I N F O R M E**

**ÚNICO:** Se tiene por presentados Informes de Actividades y Estados Financieros presentados por el Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Colón, Qro., respecto al primer trimestre correspondiente a los meses de enero a marzo del ejercicio fiscal 2018, en los términos de los anexos que le acompañan documentos que se adjuntan al presente y que forman parte integrante del mismo.

**T R A N S I T O R I O S**

**PRIMERO.-** El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación.

**SEGUNDO.-** Publíquese por una sola ocasión en la Gaceta Municipal.

**TERCERO.-** Notifíquese lo anterior a los titulares de la Secretaría de la Contraloría Municipal, Secretaría de Finanzas, Síndicos Municipales y al Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Colón, Qro., para los efectos legales que correspondan según su ámbito de competencia.

**Colón, Qro., a 05 de junio de 2018. Atentamente. L.A. Cruz Nayeli Monrroy Aguirre. Presidente Municipal Interina de Colón, Qro. Rúbrica.**-----

**CERTIFICADA PARA PUBLICACIÓN EN LA GACETA MUNICIPAL, A LOS QUINCE DÍAS DEL MES DE JUNIO DE DOS MIL DIECIOCHO, EN LA CIUDAD DE COLÓN, QRO.- - - -**  
----- DOY FE-----

**SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO  
RÚBRICA**

=====

---

---

EL LIC. DANIEL LÓPEZ CASTILLO, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, EN USO DE LA FACULTAD QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 47 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO,

### CERTIFICA

Que en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 14 de junio del año dos mil dieciocho, del Ayuntamiento de Colón, Qro., se presentó el **ACUERDO POR EL QUE SE TIENE POR PRESENTADO EL INFORME DEL L.A. CRUZ NAYELI MONRROY AGUIRRE EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTA MUNICIPAL INTERINA DE COLÓN, QRO., EN CUMPLIMIENTO AL ACUERDO POR EL QUE SE DELEGA A LA PRESIDENTA MUNICIPAL INTERINA LA REPRESENTACIÓN LEGAL DEL AYUNTAMIENTO DE ESTE ENTE MUNICIPAL A EFECTO DE QUE PUEDA SUSCRIBIR EN SU NOMBRE Y REPRESENTACIÓN TODOS LOS CONVENIOS, CONTRATOS Y DEMÁS ACTOS JURÍDICOS EN DONDE EL MUNICIPIO TOMA PARTE DURANTE EL PLAZO EN QUE EJERZA EL CARGO CONFERIDO POR ESTE H. AYUNTAMIENTO**, el cual se señala textualmente:

#### Miembros del Ayuntamiento de Colón, Qro.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 35 de la Constitución Política del Estado de Querétaro; 3, 30 fracción I, 33 fracción V, VI, y XVIII, 34, 38 fracción I y 146 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro; corresponde a este Cuerpo Colegiado conocer el **Acuerdo por el que se tiene por presentado el Informe del L.A. Cruz Nayeli Monrroy Aguirre en su carácter de Presidenta Municipal Interina de Colón, Qro., en cumplimiento al Acuerdo por el que se delega a la Presidenta Municipal Interina la representación legal del Ayuntamiento de este Ente Municipal a efecto de que pueda suscribir en su nombre y representación todos los Convenios, Contratos y demás actos jurídicos en donde el Municipio tome parte durante el plazo en que ejerza el cargo conferido por este H. Ayuntamiento, y;**

### CONSIDERANDO

1. Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 115, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 35 de la Constitución Política del Estado de Querétaro; 2 y 30, fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular y la competencia que la Constitución otorga al Gobierno Municipal se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el Gobierno del Estado.
2. Que una de las facultades conferidas a los Ayuntamientos en términos de la fracción XVIII del artículo 30 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, es la de celebrar convenios con otros Municipios, con el Estado y con los particulares, a fin de coordinarse y asociarse para la más eficaz prestación de los servicios públicos o el mejor ejercicio de las funciones que les correspondan, o para cualquier otro aspecto de índole administrativo, que requiera de auxilio técnico u operativo.

3. Que una de las facultades otorgadas al Presidente Municipal como ejecutor de las determinaciones de los Ayuntamientos, es la estipulada en el artículo 31, fracción VIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro consiste en celebrar a nombre y por acuerdo del Ayuntamiento, los actos, convenios y contratos necesarios para el mejor desempeño de las funciones municipales, y la eficaz prestación de los servicios.
4. Que en Sesión Extraordinaria de Cabildo de fecha 13 de abril de 2018, el H. Ayuntamiento de Colón, aprobó el Acuerdo por el que se delega a la Presidenta Municipal Interina la representación legal del Ayuntamiento de este Ente Municipal a efecto de que pueda suscribir en su nombre y representación todos los Convenios, Contratos y demás actos jurídicos en donde el Municipio tome parte durante el plazo en que ejerza el cargo conferido por este H. Ayuntamiento, en cuyo resolutivo tercero se determinó que debería rendir un informe por escrito de manera al máximo órgano colegiado sobre aquellos convenios, contratos y demás actos jurídicos que se hayan celebrado durante el mes que corresponda.
5. Que con fecha 04 de junio de 2018 se recibió en la Secretaría del Ayuntamiento oficio MCQ.0098.2018 signado por la L.A. Cruz Nayeli Monrroy Aguirre, en su carácter de Presidenta Municipal Interina mediante el cual señala literalmente lo siguiente: "Por este medio reciba un cordial saludo y con fundamento en el Acuerdo de Cabildo de fecha 13 de abril de 2018, en el cual se me delega como Presidenta Municipal Interina la representación legal del Ayuntamiento, durante el plazo en que ejerza el cargo conferido por el Ayuntamiento, me permito informar al máximo órgano colegiado de este Municipio la suscripción de 13 Contratos y/o Convenios firmados en el mes de abril de 2018 y que se describen en el anexo a este escrito".

Por lo anteriormente expuesto, se presenta ante este Ayuntamiento de Colón, Qro., el siguiente:

## **INFORME**

**ÚNICO:** Se tiene por presentado el Informe de la L.A. Cruz Nayeli Monrroy Aguirre en su carácter de Presidenta Municipal Interina en cumplimiento al Acuerdo por el que se delega a la Presidenta Municipal Interina la representación legal del Ayuntamiento de este Ente Municipal a efecto de que pueda suscribir en su nombre y representación todos los Convenios, Contratos y demás actos jurídicos en donde el Municipio tome parte durante el plazo en que ejerza el cargo conferido por este H. Ayuntamiento, aprobado en Sesión Extraordinaria de Cabildo de fecha 13 de abril de 2018, respecto de la suscripción de convenios, contratos y demás actos jurídicos firmados hasta durante el mes de abril de 2018.

## **TRANSITORIOS**

**PRIMERO.-** El presente Informe entrará en vigor el día de su presentación.

**SEGUNDO.-** Publíquese por una sola ocasión en la Gaceta Municipal.

**TERCERO.-** Notifíquese lo anterior a la Secretaría Técnica y a la Secretaría de la Contraloría Municipal para su conocimiento y seguimiento.

---

---

**Colón, Qro., a 04 de junio de 2018. Atentamente. L.A. Cruz Nayeli Monroy Aguirre.  
Presidente Municipal Interina de Colón, Qro. Rúbrica.**-----

**CERTIFICADA PARA PUBLICACIÓN EN LA GACETA MUNICIPAL, A LOS QUINCE DÍAS  
DEL MES DE JUNIO DE DOS MIL DIECIOCHO, EN LA CIUDAD DE COLÓN, QRO. - - - -  
----- DOY FE-----**

\_\_\_\_\_  
**SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO  
RÚBRICA**

==== = ==== = ==== = ==== = ==== = ==== =



PRESIDENCIA MUNICIPAL  
COLÓN, QRO.

## **HONORABLE AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO. ADMINISTRACIÓN 2015-2018**

**L.A. CRUZ NAYELI MONRROY AGUIRRE  
PRESIDENTA INTERINA DEL MUNICIPIO DE COLÓN, QRO.**

C. VERÓNICA LÓPEZ CASTILLO  
SÍNDICO MUNICIPAL

DR. JOSÉ EDUARDO PONCE RAMÍREZ  
SÍNDICO MUNICIPAL

C. JUAN CARLOS CUETO JIMÉNEZ  
REGIDOR

C. ANA KAREN RESÉNDIZ SOTO  
REGIDORA

C. LILIANA REYES CORCHADO  
REGIDORA

C. LUIS ALBERTO DE LEÓN SÁNCHEZ  
REGIDOR

C. ADRIANA LARA REYES  
REGIDORA

C. ELSA FERRUZCA MORA  
REGIDORA

C. CARLOS EDUARDO CAMACHO CEDILLO  
REGIDOR

LIC. DANIEL LÓPEZ CASTILLO  
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO  
RUBRICA  
AUTORIZO